



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Armando Portuguez Fuentes, Presidente Municipal de Tultepec, Estado de México. Anexos: a) Copia certificada de la constancia de mayoría expedida a favor de Armando Portuguez Fuentes por el Instituto Electoral del Estado de México. b) Copia certificada del Convenio Celebrado dentro de Programa de Regularización de Adeudos Vencidos de Entidades Federativas. c) Copia certificada de la constancia de liquidación de participaciones correspondientes al mes de enero de dos mil dieciséis del Ayuntamiento Constitucional de Tultepec. d) Copia certificada de la constancia de liquidación de participaciones correspondientes al mes de febrero de dos mil dieciséis del Ayuntamiento Constitucional de Tultepec.	020626

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal de este día. Conste.

En la Ciudad de México, a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis

Con el escrito y anexos de cuenta, **formese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Armando Portuguez Fuentes, quien se ostenta como Presidente Municipal de Tultepec, Estado de México, planteada contra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Poder Ejecutivo y el Secretario de Finanzas, ambos de la referida entidad, en la que impugna lo siguiente:

"...El acto cuya invalidez demando de los órganos demandados, se hace consistir en las disminuciones que vienen aplicando desde el mes de enero del año dos mil dieciséis a las participaciones que corresponden a mi representado en concepto de compensaciones por adeudos al entonces denominado organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, hoy Empresa Productiva del Estado, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, tomando como base el convenio de fecha veintiocho de marzo del año dos mil trece, celebrado entre ese órgano y mi representado, mismo que en la fecha de su ejecución carece de vigencia."

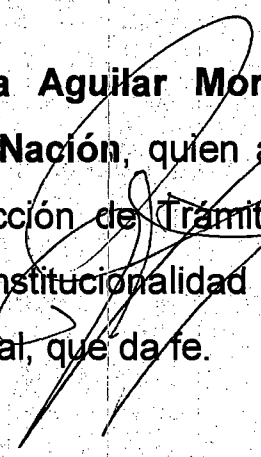
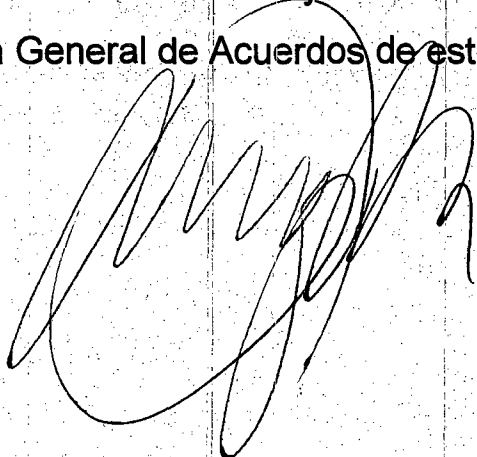
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2016

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81² del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EL **31 MAR 2016** SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, CONSTE.

Luzmila Gutiérrez Rangel

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

Luzmila Gutiérrez Rangel

JFE/JHGV 01

¹ Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]